

Expediente: 117/19-I6

Carátula: **AVELLANEDA LUISA BEATRIZ Y/ O C/ EXPERTA ART S.A. S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **28/05/2025 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *EXPERTA ART S.A., -DEMANDADO*

20272112852 - *AVELLANEDA, LUISA BEATRIZ-ACTOR*

20272112852 - *MIRANDE, JOSE LUCAS-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 117/19-I6



H20920595756

JUICIO: AVELLANEDA LUISA BEATRIZ Y/ O c/ EXPERTA ART S.A. s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL. PP: DR. JOSÉ LUCAS MIRANDE EXPTE. 117/19-I6 .DER

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

Concepción, fecha dispuesta al pie.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estas actuaciones trance y remate solicitado por el letrado Jose Lucas Mirande, por derecho propio, y;

CONSIDERANDO:

En fecha 22/04/2025, se presenta el letrado Jose Lucas Mirande promoviendo incidente de ejecución de honorarios, solicitando se intime de pago a la demandada EXPERTA ART S.A. al pago en el acto de la suma de 18.271,28 (Pesos dieciocho mil doscientos setenta y uno con 28/100) con más del 10% ley N° 6059.

Fundamenta su pedido en las Sentencia de fecha 05/07/2024 donde se regula a favor de este letrado la suma de \$18.271,28.

De un examen de las constancias en autos encuentro que en sentencia de fecha 05/07/2024 se reguló honorarios al letrado ejecutante por el importe de \$18.271,28

En fecha 24/04/2025 se ordenó intimar en pago a la parte ejecutada por la suma de \$18.271,28 (Dieciocho mil doscientos setenta y uno con 28/100), en concepto de honorarios regulados al Mirande Jose Lucas, según Sentencia interlocutoria del 05/07/2024; con más la suma de \$1.827,12 (pesos un mil ochocientos veintisiete con 12/100) en concepto de aportes previsionales.

En consecuencia corresponde hacer lugar a la ejecución solicitada por el letrado peticionante por \$18.271,28 (Dieciocho mil doscientos setenta y uno con 28/100), en concepto de honorarios regulados al Mirande Jose Lucas, según Sentencia interlocutoria del 05/07/2024; con más la suma de \$1.827,12 (pesos un mil ochocientos veintisiete con 12/100) en concepto de aportes previsionales. y más los intereses tasa activa del Banco Nación hasta su efectivo pago.

Costas, al ejecutado, por su ley expresa (Art. 49 CPL y Art. 106 CPCCT supletoria al fuero)

Honorarios: Regular honorarios al letrado Jose Lucas Mirande. según art. 59 L.H. en \$1.827,12 (pesos un mil ochocientos veintisiete con 12/100) en concepto de aportes previsionales.

RESUELVO:

I°) ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución de honorarios seguida por el Dr. Lucas Jose Mirande en contra de Experta ART. S.A. hasta hacerse el ejecutante íntegro pago de la suma de \$18.271,28 (Dieciocho mil doscientos setenta y uno con 28/100), en concepto de honorarios regulados al Mirande Jose Lucas, según Sentencia interlocutoria del 05/07/2024; con más la suma de \$1.827,12 (pesos un mil ochocientos veintisiete con 12/100) en concepto de aportes previsionales y más los intereses tasa activa del Banco Nación hasta su efectivo pago.

II°) COSTAS, a la parte ejecutada.

III°) HONORARIOS: Regular honorarios al letrado Jose Lucas Mirande según art. 59 L.H. en \$1.827,12 (pesos un mil ochocientos veintisiete con 12/100) en concepto de aportes previsionales.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 27/05/2025

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.